BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

534

11 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LIC-SME-001-2017 cuyo objeto es la: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."***

EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 634 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la determinó Secretaria la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, SEIS CIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.492.085.611,98).** Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una prestación de servicio, la modalidad de selección que se adelantó es la de Licitación Pública, la cual viene definida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013.

Que conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 la modalidad bajo Licitación Pública, corresponde a la siguiente:

"1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 09 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 368 del 25 de mayo de 2017, se ordenó la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2017** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE**

534 11 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LIC-SME-001-2017 cuyo objeto es la: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."***

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."

Que al cierre de la Licitación Pública, el día 5 de Junio del 2017 se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	INGELET SAS NIT. 900165143-8 75% DE PARTICIPACIÓN JOSE LUIS TAMAYO ESPITIA C.C. 15.670.786
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	CLAUDIO MARCOS RIVAS REMOLINA
No. de tomos:	6 TOMOS Y DOS MEDIOS MAGNETICOS SIN VERIFICAR
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	1-345 SIN VERIFICAR
Numero de folios copia tomo No.1	1-345 SIN VERIFICAR
Numero de Folios ORIGINAL tomo No. 2	1-165 SIN VERIFICAR
Numero de Folios copia tomo No. 2	1-165 SIN VERIFICAR
Numero de Folios ORIGINAL tomo No. 3	1-110 SIN VERIFICAR
Numero de Folios copia tomo No. 3	1-110 SIN VERIFICAR
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	$2.474.498.309.66
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	N° 75-44-101084871
Valor asegurado:	249.208.561.20
Vigencia:	DESDE EL 5 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2017
Fecha y hora de entrega:	05/06/17 08:25 A.M.

Que a partir del día 13 de Junio de 2017 se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones preliminares a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen:

	REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTES	**PROPUESTA JURIDICA**	**PROPUESTA TECNICA**	**PROPUESTA FINANCIERA**	**CONSOLIDADO**
CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

Que en el interregno de la publicación de las evaluaciones preliminares y la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de la licitación, el proponente **CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017,** allegó documentos de subsanación, quedando como proponente único habilitado.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

534

11 JUL. 2017

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-SME-001-2017 cuyo objeto es la: ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."***

Que el día 6 de Julio de 2017, a partir de las 2:00 p.m., se celebró la Audiencia Pública para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2016.**

Que dicha audiencia se suspendió teniendo en cuenta que en el desarrollo de la misma se presentaron observaciones al informe de evaluación y se procedió a dar traslado de las mismas al proponente para que se manifestara al respecto y presentara los documentos que considerara pertinentes.

Que la reanudación se produjo el día 11 de Julio a las 2: P.M., una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, garantizando el debido proceso de los proponentes y el derecho de intervención de los demás interesados, se procedió con la evaluación final, la cual arrojó el siguiente resultado:

	REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTES	**PROPUESTA JURIDICA**	**PROPUESTA TECNICA**	**PROPUESTA FINANCIERA**	**CONSOLIDADO**
CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que la administración entro a ponderar la presentada por **CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017,** con el siguiente resultado:

FACTOR	**PUNTOS**
FACTOR ECONOMICO	**500 puntos**
Valor total de la oferta	500 puntos
FACTOR TECNICO	**200 puntos**
Plan de gestión del tiempo	200 puntos
FACTOR CALIDAD	**200 puntos**
Compromiso de Implementación, profesional responsable de la gerencia y/o gestión de proyectos	100 puntos
calidad	100 puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional:	**100 puntos**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTES	**TOTAL PUNTOS**
CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017.	**1000 PUNTOS**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-SME-001-2016 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL**

*"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° LIC-SME-001-2017 cuyo objeto es la: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CORREGIMIENTO MANPUJAN UBICADO EN EL MUNICIPIO MARIALABAJA Y DE LAS VEREDAS LA PITA Y LÁZARO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR."***

MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR" por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 2.474.498.309,66** al proponente **CONSORCIO ELECTRIFICACION MONTES DE MARIA 2017,** cuyo representante legal es el señor **CLAUDIO MARCOS RIVAS REMOLINA** , identificado con C.C. 73.195.930 expedida en Cartagena.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el párrafo tercero del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la presidencia de la república www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C., 11 de Julio de 2017.

11 JUL. 2017

LIBARDO DIAZ MARTINEZ
Secretario de Minas y Energía
Departamento de Bolívar

Proyectó: Jocelyn León- Asesora Externa